

**DON MARIANO A. ARANDA GRACIA, VICESECRETARIO DE LA EXCMA.
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA.**

CERTIFICO.- Que en Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria, celebrada el día **04/04/2023**, adoptó el siguiente **ACUERDO**, cuyo tenor literal es como sigue:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN CULTURAL UNED DE SORIA.

Dada cuenta del Convenio de Colaboración con la Asociación Cultural de la UNED en Soria para realización de actividades por parte de la citada Asociación que complementen la formación cultural de los alumnos del Centro, 2023.

Visto el informe, de fecha 15/03/2023, del Técnico del Departamento de Cultura y Juventud.

Existiendo crédito adecuado para desarrollar la actividad en la partida presupuestaria número 2023-33010-48977, por importe de 1.500 €.

De acuerdo con el dictamen favorable emitido por la Comisión de Cultura, Juventud y Deportes en sesión de fecha 1 de febrero de 2023.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Aprobar el Convenio de referencia, del tenor literal siguiente:

“E X P O N E N

Primero: Que ambas Instituciones están implicadas en el desarrollo cultural de la Provincia de Soria.

Segundo: Que la Asociación Cultural de la UNED en Soria tiene entre sus fines:

- a) Promocionar los estudios a cursar a través de la UNED.*
- b) Promover la realización de actividades culturales y educativas.*
- c) Servir de complemento de las distintas disciplinas universitarias impartidas por la UNED.*

Y para la consecución de sus fines la Asociación realizará las siguientes actividades: Organizar conferencias, sesiones de trabajo, cursillos de divulgación, proyecciones, concursos, promoción estudiantil y actos de carácter análogo, sometiéndose en cada caso a lo que disponga la legislación vigente.

Tercero: Que la Asociación cultural UNED Soria, dentro de su labor cultural, promueve el cine club UNED Soria para la realización de actividades relacionadas con el cine y los aspectos culturales, educativos, históricos, etc., relacionados con el mismo, haciendo hincapié en todo lo relacionado con la provincia de Soria.

Cuarto: Que la Diputación de Soria, como patrona del Centro Asociado de la UNED de Soria desea apoyar el proyecto cultural que viene desarrollando la Asociación Cultural UNED Soria.

A la vista de lo anterior y reconociéndose las partes capacidad suficiente,

ACUERDAN

Suscribir el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera: Objeto

El objeto de este Convenio es establecer un cauce de colaboración entre las Instituciones firmantes para el sostenimiento del Cine Club de la Asociación cultural UNED Soria.

Segunda: Obligaciones de las partes

Las actuaciones y aportaciones de cada una de las partes serán las que a continuación se detallan:

A.- La Asociación cultural UNED Soria se compromete a:

- a.- Realizar actividades culturales vinculadas a los objetivos de la asociación durante el año 2023 en la provincia de Soria.
- b.- Considerar a la Diputación Provincial de Soria como patrocinadora de la Institución, figurando su logotipo en la publicidad de sus actividades, junto a los otros posibles patrocinadores.
- c.- Aportar a la Diputación Provincial la siguiente documentación antes del día 27 de octubre del año en curso:
 - Justificación económica de los gastos realizados: facturas originales o copias de las mismas debidamente compulsadas que alcancen la cuantía de la ayuda otorgada, acompañadas del pertinente justificante bancario acreditativo del pago de las mismas.
 - Certificado del Secretario de la Asociación de todos los gastos derivados de la actividad subvencionada.
 - Certificado del Secretario de la Asociación, que acredite que la actividad subvencionada se ha realizado, habiendo destinado la subvención íntegramente a la finalidad para la que se otorgó y que el importe de la misma no ha superado el coste realmente soportado por la Asociación.
 - Certificados de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la seguridad social.
 - Dossier informativo de la actividad desarrollada.

A los efectos de la justificación anterior, no serán subvencionables:

- Los gastos de protocolo o de representación, suntuarios y los de inversión o infraestructura.
- Tampoco serán subvencionables las facturas correspondientes a manutención y alojamiento, así como los pagos realizados a colaboradores que no presenten la correspondiente factura (sujeta a impuestos en vigor) y comprobante de pago.

B.- La Diputación Provincial de Soria se compromete a:



W0067662622704080607e7128040c08f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIANO ANDRES ARANDA GRACIA	Vicesecretario	04/04/2023 12:44

W0067662622704086607e7128040c08f



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

a.- Aportar a la Asociación cultural UNED Soria la cantidad de MIL QUINIEN-TOS EUROS (1.500 €) con cargo a la consignación presupuestaria 2023-33010-48977.

b.- Hacer efectivo el importe de la subvención una vez justificada correctamente con la documentación requerida en la cláusula segunda. No obstante, la ayuda económica consistirá en una subvención máxima de 50% del coste total de la actividad, de conformidad con el Art. 9.2 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvención por la Diputación Provincial, publicada en el B.O.P. número 147, de 23 de diciembre de 2009.

Tercera: Incumplimientos y penalizaciones.

El incumplimiento de estos compromisos por parte de cualquiera de los firmantes, anulará automáticamente el presente Convenio.

Penalizaciones:

- Sera penalizada en un 30% de la ayuda concedida las entidades que presenten la documentación justificativa fuera del plazo establecido, con carácter previo al requerimiento extraordinario de justificación.
- Sera penalizada en un 40% de la ayuda concedida aquellas entidades que, finalizado el plazo de justificación sin que hayan presentado la documentación justificativa, se les haya tenido que requerir, extraordinariamente, en un plazo adicional, que aporten la documentación justificativa de la ayuda otorgada.

Cuarta: Vigencia

El presente convenio tiene vigencia durante el año 2023”.

Segundo.- Facultar a la Presidencia para la firma del citado Convenio.”

Y para que conste, con la salvedad del art. 206 del R.O.F., extendiendo la presente certificación, en la Ciudad de Soria en fecha de firma.

Documento firmado electrónicamente

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIANO ANDRES ARANDA GRACIA	Vicesecretario	04/04/2023 12:44